



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 237 – 2016 – CO-UNJ Jaén, 26 de julio del 2016

VISTO: El Oficio N° 349-2016-UNJ/P, de fecha 25 de julio del 2016; Resolución N° 180-2015-CO-UNJ, de fecha 18 de agosto del 2015; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 26 de julio del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que está integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**

Que, mediante Resolución N° 180-2015-CO-UNJ, de fecha 18 de agosto del 2015, se aprueba la bonificación de instalación de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 349-2016-UNJ/P, de fecha 25 de julio del 2016, habiéndose instalado la Nueva Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora solicita se proyecte Resolución aprobando la bonificación de instalación del suscrito, teniendo en cuenta la Resolución del Visto;

Que, mediante el artículo 58° la Ley Universitaria, N° 30220, establece "el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad".

En razón a su naturaleza y fines, la Universidad Nacional de Jaén se rige por el principio de autonomía universitaria que sustenta el autogobierno, la autogestión, la facultad de autorregulación, la libertad académica, de investigación e innovación, sobre la base de una universidad pública, gratuita e intercultural, sin injerencia de intereses que distorsionen sus principios y fines, en armonía con la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, mediante acuerdo N° 01 de Sesión Extraordinaria, de fecha 26 de julio del 2016, la Comisión Organizadora acordó aprobar la bonificación de instalación del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al siguiente cuadro:

CARGO	MONTO
Presidente	S/. 3,900.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la bonificación de instalación del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén", de acuerdo al siguiente cuadro:

CARGO	MONTO
Presidente	S/. 3,900.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Planificación y Presupuesto realizar las gestiones correspondientes para la correcta aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



[Signature]
Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



[Signature]
Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente